



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR EXTERNA DS-DSPLD-3417-11-2023/LAME

A: Representantes Legales Sociedades de Corretaje, e Intermediarios Individuales

DE: Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

REF: Reorganización de funciones y actividades de supervisión de PLD/FT/FP

FECHA: 22 de noviembre de 2023



Por este medio, les comunico que **todas las actividades sobre la fiscalización, vigilancia, supervisión, inspección y seguimiento** en materia de la Prevención del Lavado de Dinero, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PLD/FT/FP) que actualmente son desarrolladas a través de la Intendencia de Seguros, a partir del 1 de diciembre del año en curso, como parte del fortalecimiento de los procesos de inspección que lleva a cabo esta Superintendencia de conformidad al Art. 30 literal "a" de la Ley No. 977 "*Ley contra el Lavado de Dinero, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva*", pasarán a ser desarrolladas de manera especializada y centralizada por la Dirección para la Supervisión de la Prevención de Lavado de Dinero y del Financiamiento al Terrorismo (Dirección de Supervisión PLD/FT) a cargo del Lic. Roberto Anduray López.

Por lo anterior, a partir del 1 de diciembre de 2023, toda coordinación y comunicación sobre la PLD/FT/FP que antes efectuaban con y a través de la intendencia de seguros, las realizarán con la Dirección de Supervisión de PLD/FT; así como la entrega directa de su correspondencia, estadísticas y demás información que se les requiera.

El Director de PLD/FT, podrá comunicarse directamente con ustedes, o en su defecto coordinar entrevistas que sean necesarias para el normal desempeño de sus funciones, por lo cual, deben brindarle todo el apoyo e información que les solicite para el cumplimiento de sus atribuciones de supervisión.

Esta circular se les envía únicamente por vía electrónica, a la dirección de correo electrónico que tienen registrada en esta Superintendencia (con copia a la Intendencia que antes les supervisaba en materia de PLD/FT); y surtirá desde el momento en que la reciban, los mismos efectos como si fuese entregada en forma física. Se les requiere enviar el acuse de recibo del correo con que se les notifica esta circular.

Atentamente.

Cc. Lic. Marta Mayela Díaz O Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
Lic. Guillermo Jiménez Martínez Intendente de Seguros
Lic. Roberto Anduray Director de Supervisión PLD/FT
Archivo/Cronológico.